

Viva la República del Paraguay!



Por cuantos este día veinte y nueve de Marzo
del corriente año como á las siete y media de
la prima noche habiendo llegado á mi noticia
que D. Amaro J. de los Santos Barbosa lo
habian herido; por tanto ordeno que asociado
de un facultativo y testigo se pague por mi
en persona á reconocer el citad herido en
su propia casa, y se proceda á las demas
diligencias que demanda el caso; en este
apel común por falta del sellado por la

Vol. : 345 Sección Historia
Nº : 9
Año : 1865

Declaraciones tomadas a Amaro J. de los Santos Barbosa
de nacionalidad Brasileira sobre heridas recibidas.

Foj. : 2

L. J. Felipe Rivera

L. J. Pablo Menes

Seguidamente me personé con los testigos que
subscriben asociados del practico D. Jorge
Pigott Barton á la casa del citad herido
y bien inteligencias de mi apersonamiento
y de los testigos

Señor con cargo de proceder fiel y legalm.
en la inspeccion de las heridas que se cita,
en su virtud, procedio a hacerlo en mi
presencia y despues de haber reconocido con
alguna detencion expuso, que tenia tres
heridas dos en la ciene al lado derecho
una de ellas cortada la arteria temporal
y la otra en el periquero bajo de la oreja
en el mismo lado izquierdo, las do prime-
ras como de dos pulgadas de largo y como
un cuarto de pulgada de profundidad y
la ultima como de una pulgada de largo
y de profundidad lo mismo que las ante-
riores, y a demas dos picaduras pequenas
en la cara y dos en la oreja tambien al
lado izquierdo. todas ellas, y que supone
haber sido con alguna botella que se hai-
gan tirado, y que se halla fuera de peligro
a no ser que se sobrenenga algun parvo
de algun desarreglo, en cuyo caso con-
probacion de ello firma conmigo y lo
remito, de ello certifico.

Felipe Larrañaga

Jorge P. Barton

Ego Felipe Piñera

Ego Pablo Piñera

Ego Felipe Pierra & Ego Pablo Herrera

Amenion Marzo 30 de 1865

Reparandose que al final de la firma hecha por el Brasilero Amaro Barbosa en su declaracion ha tenido la arrogancia de escribir Consul general del Brasil, cuando que por Decreto Supremo del Exmo Señor Presidente de la Republica entampado en el Semanario de haberos de que ha sido cancelado el titulo que ostenia de Consul: terti se por un las palabras que dice Consul general del Brasil.

Suavoral

Ego Felipe Pierra & Ego Pablo Herrera

En el mismo dia mes y año en cumplimiento del auto que precede he testado las palabras que en el se ordena ante los mismos testigos de actuacion quien firman conmigo de que certifico.

Suavoral

Ego Felipe Pierra & Ego Pablo Herrera

Se han recibidos en la Administracion del papel sellado, ocho reales valor de dos sellos de 3^a clase que debieron emplearse en las dos fojas de las diligencias antecedentes, y van timbradas por via de reparacion.